



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021)

LEY 1564 DE 2012 (C. G del P.)

Proceso Ejecutivo para efectividad de Garantía Real
N° 2021-00021.

Demandante: Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras
Restrepo

Demandada: María Teresa Cárdenas.

Se **INADMITE** la demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanen las siguientes irregularidades:

1-. José Iván Suárez Escamilla deberá manifestar si el correo electrónico enunciado en el poder y la demanda, coincide con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados, de acuerdo a lo dispuesto el inciso 2° del artículo 5 del Decreto Legislativo 806 de 4 de junio de 2020.

2.- Adecúe las pretensiones concernientes a los intereses de mora respecto del pagaré 41502335, comoquiera que de conformidad con el parágrafo primero de la cláusula cuarta de ese título, los réditos moratorios se pactaron a la tasa máxima legal autorizada para créditos de vivienda, que es, 1.5 veces el interés remuneratorio acordado, conforme con las leyes 546 de 1999 y 45 de 1990.

NOTIFÍQUESE (1),

DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ

JUEZ

* **NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 11 Hoy **28 de enero de 2021**. El Secretario Edison Alirio Bernal.

MCPV

Firmado Por:

DIANA MARCELA BORDA GUTIERREZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 024 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

527b09fed0bdef6ec881174030afff3fcc63a0d86c641d497d790995fe60220e

Documento generado en 27/01/2021 09:15:21 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>